

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 093-2016-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 06 de julio de 2016.

VISTO:

El Informe N° 346-2016-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-AL de fecha seis de julio del dos mil dieciséis, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2016 de **EMAPA SAN MARTÍN S.A.** por inclusión de un (01) Proceso de Selección de **EMAPA SAN MARTÍN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio N° 009-2015-EMAPA-SM-SA-GG de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Año Fiscal 2016, de **EMAPA SAN MARTÍN S.A.** por un monto de **S/.15'100,000.00 (QUINCE MILLONES CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con recursos directamente recaudados.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2016-EMAPA-SM-SA-GG de fecha 13 de enero 2016, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de **EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2016-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 03 de mayo de 2016, en el cual se autoriza la incorporación del crédito suplementario por transferencia financiera para actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales para el fortalecimiento de la gestión de los servicios de la EPS, hasta por la suma de **S/.3'820,913.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Informe N° 339-2016-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-AL, el Área de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **inclusión** de procedimientos de contratación bajo la modalidad de suma alzada, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC** al final del presente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF- establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, en el marco del Convenio N° 279-2016-VIVIENDA VMCS/PNSU de fecha 08-04-2016, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, **EMAPA SAN MARTÍN S.A.** y OTASS y la Resolución Ministerial N° 088-2016-VIVIENDA de fecha 14-04-2016.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de los procesos indicados en el documento del visto y estando a lo normado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015 -EF y el Estatuto de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EMAPA SAN MARTIN S.A. correspondiente al año fiscal 2016 por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso:

A).- Adjudicación Simplificada, para la adquisición de bienes "14 Motocicleta", por la suma de S/. 72,007.29 (SETENTA Y DOS MIL SIETE CON 29/100 SOLES), la adquisición de los bienes será para la reposición a fin de mantener la operatividad de las Áreas de Obras y Liquidaciones, Área de Distribución Manteniendo y Recolección, Área de Mantenimiento Electromecánico del Área de Estudios, Unidad Operativa de San José de Sisa, Gerencia de Operaciones, Área de Catastro y Medición, Área de Comercialización de la Gerencia Comercial, Área de Recursos Financieros de la Gerencia de Administración y Finanzas, correspondiente a la ficha N° 13 de las actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales para el fortalecimiento de la gestión de los servicios de la EPS en el marco del RAT.

A) Inclusión: (ADJUDICACIÓN SIMPLICADA).

ITEN	UND MED.	CANT.	DESCRIPCION	P.TOTAL ESTIMADO S/.
01	BIENES	14	MOTOCICLETAS LINEAL	72,007.29

ARTÍCULO TERCERO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General